



Forma para el certificado de Nacimiento

¡Registre hoy a su recién nacido!

Este documento debe ser completado antes de que le den el alta hospitalaria (aunque su bebé esté en la UCIN).

1. Por favor, lea atentamente y complete la forma del certificado de nacimiento; asegúrese de escribir con letra legible.
 2. Las instrucciones le informarán:
 - Cómo completar las secciones importantes de la forma del certificado de nacimiento.
 - Cómo solicitar una copia certificada del certificado de nacimiento de su bebé.
 - Cómo agregar a su bebé a su plan de seguro médico.
 - Cómo solicitar una tarjeta de Seguro Social para su bebé.
 - Cómo ponerse en contacto con el personal hospitalario y gubernamental para obtener información.
 3. Al terminar, regrese la forma del certificado de nacimiento al encargado de certificados de nacimiento o a su enfermera.
-
4. El propósito de la forma del certificado de nacimiento es recopilar la información solicitada por la División de Registros Civiles del Departamento de Salud Pública de Georgia. El encargado de su certificado de nacimiento en este hospital introducirá la información de la forma directamente en GAVERS, Georgia Vital Events Registration System, que es el sistema electrónico de registro de nacimientos del estado. Le pedimos que complete el formulario de forma minuciosa y precisa antes de que le den el alta del hospital..

P: ¿Recibiré un certificado de nacimiento del hospital?

R: No, el hospital no facilita copias certificadas del acta de nacimiento. Tendrá que comprar un certificado de nacimiento. La Oficina de Registro Civil de cualquier condado del estado proporcionará copias previas a solicitud; algunos tribunales testamentarios del condado también proporcionan copias. Hay un cargo de \$25 por la primera copia y \$5 por cada copia adicional. (Esto es sólo si solicita copias adicionales el mismo día para el mismo bebé). El hospital proporciona una Confirmación de Nacimiento, que es un documento no legal del nacimiento de su bebé. Se la entregará el encargado de certificados de nacimiento. La confirmación de nacimiento sólo es válida durante 30 días a partir de la fecha de nacimiento del bebé. Si la pierde o la extravía, el hospital no puede darte otra confirmación de nacimiento.

P ¿Qué debo tomar en cuenta a la hora de ponerle el nombre a mi bebé?

R: Escriba en letra de imprenta el nombre, el segundo nombre y los apellidos de su bebé. En Estados Unidos, el apellido también se llama "surname". Un apellido es la parte del nombre de una persona que identifica a la familia. Para la mayoría de los estadounidenses, el "surname" es el apellido y, normalmente, el apellido de la familia del padre. Por ejemplo, "Doe" es el apellido o nombre en "John Allen Doe". Sin embargo, esto puede no ser cierto para muchos estadounidenses que practican otras tradiciones culturales. Northeast Georgia Health System respeta las tradiciones culturales de los padres y seguirá los deseos de éstos de poner nombre a su hijo de acuerdo con las leyes pertinentes del estado de Georgia.

P: ¿Cómo afecta mi estado civil al nombre de mi bebé?

R: En el caso de las parejas casadas, los padres designan el nombre del bebé. En el caso de parejas no casadas, los padres pueden completar un formulario de Reconocimiento de Paternidad (si cumplen los requisitos para completarlo) para establecer la paternidad y designar el nombre del bebé. Para más información, consulte las páginas siguientes de este documento. Si la madre es soltera y no desea añadir al padre del bebé, éste recibirá el apellido legal completo de la madre.

P: ¿Qué es el reconocimiento de la paternidad?

R: El Reconocimiento de Paternidad es un documento que tiene dos finalidades principales. Es un documento que, firmado por ambos progenitores y legalizado ante notario, permite incluir el nombre del padre en el certificado de nacimiento del niño. También puede utilizarse para documentar el permiso de la madre y el padre para que el niño sea registrado con el apellido paterno. Para más información, consulte las páginas siguientes de este documento.

Como cortesía a nuestros pacientes, el empleado del Registro Civil ofrece servicios notariales gratuitos a los padres de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

P: ¿Qué ocurre si no puedo completar el reconocimiento de paternidad antes de que me den el alta?

R: Los servicios notariales de este hospital son sólo de cortesía. El principal supervisor del Programa de Reconocimiento de Paternidad para el Estado de Georgia es el Departamento de Salud Pública, División de Registros Vitales. Los padres pueden comunicarse con la Oficina de Registros Vitales del Condado de Hall al 770-531-5674. Tenga en cuenta que este no es un servicio sin cita previa; es sólo con cita previa.

P: ¿Qué ocurre si no completo y envío la hoja de trabajo del certificado de nacimiento antes de que me den el alta?

R: Recomendamos encarecidamente a los padres que completen las hojas de trabajo antes del alta. Sin embargo, si la forma no se completa antes del alta, el empleado del Registro Civil del hospital hará dos (2) intentos de ponerse en contacto con usted utilizando la información de contacto que proporcionó cuando se registró. Los dos (2) intentos de contacto se documentarán y quedarán registrados. Si el empleado del Registro Civil no consigue ponerse en contacto con usted, el nacimiento de su bebé se registrará en el estado, pero el registro estará incompleto. Como padres, ustedes deben completar el registro de su bebé con el estado. La División de Registros Civiles del Departamento de Salud Pública exige que todos los bebés nacidos en el Estado de Georgia sean registrados en el estado dentro de los cinco (5) días de su nacimiento.

P ¿Cómo puedo solicitar Medicaid?:

R: Un navegador financiero le llamará al teléfono del hospital o le visitará en su habitación si sigue ingresado (de lunes a viernes). Si le dan el alta durante el fin de semana, el navegador le llamará al número que figura en su lista de contactos.

P: ¿Cómo añado a mi bebé a mi seguro?

R: La mayoría de los planes de seguro médico tienen un plazo máximo de 30 días para añadir a su bebé recién nacido. Es posible que su bebé necesite una Confirmación de Nacimiento para ser inscrito como nuevo miembro en su plan de seguro actual. Por lo tanto, como padres primerizos, es especialmente importante completar la hoja de nacimiento lo antes posible tras el parto de su bebé y, preferiblemente, antes de que le den el alta hospitalaria. Cuando haya presentado la forma de nacimiento completa al funcionario del Registro Civil, se le entregará un documento de confirmación de nacimiento antes del alta o se le enviará por correo a su domicilio. Es posible que en el futuro su seguro médico le exija un número de la Seguro Social para el recién nacido, por lo que deberá tenerlo en cuenta al rellenar la página 3 de la forma de nacimiento.

P: ¿Cómo puedo solicitar un número de Seguro Social para mi hijo??

R: Al marcar "Sí" en la forma de nacimiento de la página 3, usted está dando permiso al hospital para compartir información con la Administración del Seguro Social, lo que resulta en un número de Seguro Social / tarjeta para su bebé. La tarjeta se enviará por correo a su domicilio en un plazo de dos (2) a seis (6) semanas sin coste alguno para usted.

P: ¿Como puedo solicitar el programa WIC (Women, Infants and Children)?

R: Para solicitar el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños, comuníquese con su clínica local para programar una cita o solicite a través del portal Georgia Gateway en <https://dph.georgia.gov/WIC>. Para obtener ayuda para determinar a qué clínica WIC llamar, los solicitantes pueden llamar al 1-800-228-9173.

Recomendaciones:

- Se recomienda encarecidamente llevar una copia de su certificado de matrimonio, si no ha cambiado su nombre en su documento de identidad con fotografía.
- Se recomienda encarecidamente llevar una copia del acta de divorcio, si no se ha vuelto a casar.

Para ponerse en contacto con el encargado del Registro Civil del hospital en el que está o ha estado ingresado, llame al teléfono

Northeast Georgia Medical Center Braselton: 770-848-0434

Northeast Georgia Medical Center Gainesville: 770-219-1306

Northeast Georgia Medical Center Habersham: 770-219-4190

Financial Navigator for Braselton and Gainesville: 770-219-6955

Otra informacion de contacto:

Hall County Vital Records Office (adentro de Hall County Health Department): 770-531-5674

Hall County Probate Court: 770-531-6921

Habersham County Probate Court: 706-839-0320

Georgia Vital Records Department: 404-679-4702

INFORMACIÓN SÓLO PARA PADRES SOLTEROS

Completando el formulario de reconocimiento de paternidad

Este formulario debe ser completado en tinta NEGRA o AZUL inmarcesible. (Esto será escrito a máquina por el empleado del Registro Civil una vez que hayan recibido su forma de nacimiento). NO se permiten tachaduras ni líquido corrector (White-Out) al completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad.

Responsabilidades de los padres:

- Ambos progenitores deben firmar el formulario de Reconocimiento de Paternidad (PA).
- Ambos progenitores deben presentar una identificación con foto válido que no esté caducado.

Los servicios notariales se ofrecen como cortesía sin coste alguno para los padres de lunes a viernes de 8:00 a 3:30.

*Los Reconocimientos de Paternidad pueden ser completados en la Oficina de Registro Civil del Condado de Hall con cita solamente, si es necesario. No hay costo por cambios si el niño es menor de un (1) año.

PADRES, POR FAVOR LEAN CUIDADOSAMENTE: Si la madre no está casada con el padre, el bebé recibirá el apellido legal de la madre. Para usar el apellido del padre o su información, un formulario de Reconocimiento de Paternidad (PA) debe ser completado y notariado. El formulario lo facilita el funcionario del Registro Civil una vez que han recibido la forma de nacimiento. Para comodidad de los padres, el formulario PA se puede completar y notarizar durante la estancia en el hospital. Hay un plazo obligatorio para que los hospitales envíen el registro de nacimiento al estado. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente a los padres que completen y envíen la forma de nacimiento al funcionario del Registro Civil antes del alta. Si la madre es dada de alta sin completar la forma, el certificado de nacimiento será enviado al estado con el apellido legal de la madre; el padre no podrá ser agregado al certificado de nacimiento en ese momento. Para hacer cambios o agregar al padre al certificado de nacimiento, los padres pueden llamar a la Oficina de Registro Civil del Condado de Hall para programar una cita para firmar el PA y actualizar el certificado de nacimiento.

Una identificación válida con fotografía se considera una forma adecuada; algunos ejemplos son la licencia de conducir, identificación estatal, el pasaporte y las tarjetas consulares. Puede haber otros documentos de identidad que podamos aceptar de otros países, pero el documento de identidad debe tener el nombre completo legal, la fecha de nacimiento, la fecha de expedición y la fecha de caducidad. Ambos progenitores deben presentar un documento de identidad válido con fotografía. Si uno de los progenitores o ambos son menores de 18 años, deben hacer firmar a su tutor legal o padre; el progenitor/tutor también debe mostrar un documento de identidad válido.

Es importante recordar que el Reconocimiento de Paternidad es un programa voluntario. La ley federal exige que ambos padres proporcionen un número de Seguro Social para participar en este programa. Si los padres son de otro país y no tienen un número de Seguro Social, es aceptable escribir N/A o Ninguno en el lugar del número de Seguro Social. No lo deje en blanco.

Una vez completado el formulario de Reconocimiento de Paternidad, el funcionario del Registro Civil debe entregar a ambos padres una copia notariada. Para copias futuras, los padres deben obtener copias de la Oficina Estatal de Registros Civiles en 1680 Phoenix Boulevard, Suite 100, Atlanta, GA 30349 (número de oficina: 404-679-3640).

Cualquier cambio que sea necesario hacer o añadir el nombre legal del bebé después de que el Reconocimiento de Paternidad haya sido presentado al estado requerirá una orden judicial. Es muy importante que revise el Reconocimiento de Paternidad antes de firmarlo.

El Reconocimiento de Paternidad debe ser completado y notariado de acuerdo con la DHHR, Sección 290-1-1-1. Los hospitales deben presentar el registro de nacimiento al estado dentro de los cinco (5) días siguientes al nacimiento del bebé. El primer día comienza tan pronto como nazca el bebé.